



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

CONCURSO DE PRECIOS 20.054/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Alimentación”

Carátula de Concurso de Precios

Inciso:	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	002 – “Dirección de Educación”
Concurso de precios N°:	20.054/2023
Fecha:	30 de mayo de 2023 Hora 13.
Lugar de entrega de ofertas:	www.comprasestatales.gub.uy
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535 piso 2 División Abastecimientos



1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), llama a Concurso de Precios y convoca a Empresas del rubro gastronómico interesadas en suministrar “Servicios de Alimentación”, para diferentes eventos que desarrollará Dirección Nacional de Educación.

- Ítem I Almuerzos y/o cenas en bandejas, hasta 330 personas.
- Ítem II Lunch, hasta 350 personas.
- Ítem III Desayuno y/o merienda infantil, hasta 400 personas.
- Ítem IV Pausa Café, hasta 770 personas.

2. CONDICIONES ESPECIALES

El Servicio requerido incluye:

Almuerzos y/o cenas en bandeja conservadora con bebida sin alcohol (incluido refresco y/o agua mineral) y variedad de postres, servicios de pausa café (incluido café, té, leche, jugo de naranja, agua mineral, bocados dulces y bocados salados por persona).

Lunch (con opcional refresco y/o agua mineral, bocados fríos y calientes).

Desayuno y/o merienda infantil menú saludable (ejemplo: un lácteo o jugo de fruta de 250 ml., una fruta y una medialuna rellena, alfajor o muffin).

Se podrá solicitar que los servicios sean brindados con todos los implementos necesarios que se requieran para cada evento: bandejas, sillas, mesas, manteles, mozos, etc.

Todas las opciones deben contemplar menú para personas celiacas, diabéticos, intolerantes a la lactosa, hipertensos, veganos y vegetarianos

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
- b) c) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.

- c) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- d) El artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: **www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 26045360 mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 9.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

9- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo **carácter obligatorio** para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

Ambos Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para solicitar y agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados.

La siguiente documentación también deberá adjuntarse electrónicamente junto con la propuesta. Si bien la misma no tiene carácter obligatorio, sí será determinante al momento de la ponderación de las ofertas:

- ANEXO III Antecedentes.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las



responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10. Cotización

Se deberá cotizar precio por persona para cada ítem, la cantidad de servicios que figura en la página de ARCE es estimada y dependerá de las necesidades y eventos que puedan surgir.

Se deberá repetir la línea para cada ítem en caso de cotizar propuestas alternativas o adicionales.

En la propuesta se deberá especificar el precio por persona para cada ítem, en moneda nacional y sin impuestos, explicitándose por separado los gravámenes, incluyendo todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería dentro del Departamento de Montevideo. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente artículo.

Los valores ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los productos ofertados (precio unitario más impuestos por la cantidad ofertada) teniendo en cuenta además para dicho monto los adicionales o propuestas alternativas que el oferente presente.

ADICIONALES

Además, se deberá cotizar por separado los costos de todos los adicionales .

De no surgir en la propuesta dichos costos se tomarán que están incluidos en los precios ofertados por Ítem.

11. PLAZO Y FORMAS DE ENTREGA

El plazo de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los servicios serán comunicados por mail desde la División Abastecimientos dónde se indicará el servicio que se solicitada, fecha de entrega, cantidad de personas y persona de contacto para coordinar la entrega el mismo.

La comunicación se realizará con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha del evento para el cual se solicita el servicio.

12. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser en pesos uruguayos, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder (si no se discrimina se asume su inclusión).

13. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios deberán ser firmes por lo cual no se aceptarán ajustes de precios durante la ejecución del contrato.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 "Acceso a la Información Pública", la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.



Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: compras@mec.gub.uy, con el asunto: CP 20.054/2023 "Alimentación".

b) Teléfono de la División Abastecimientos: (598) 2915 01 03 interno 1201.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía correo electrónico, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.



La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: compras@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petitionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 9 del presente Pliego.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que habiendo superado el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos.
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de Evaluación Técnica (T) hasta 60 (setenta) puntos:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente:

a) Antecedentes y Referencias. Hasta 10 puntos – A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente Pliego, otorgándose 10 puntos a aquellos oferentes que presenten al menos 3 (tres) notas de referencias comerciales en el ramo y no tengan observaciones negativas en RUPE prorrateándose este criterio a los demás oferentes El MEC se reserva el derecho a verificar incumplimientos o hechos



relevantes registrados en RUPE. Por cada advertencia en registrada se restará 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, por otro tipo de sanción se restará 0,5 puntos, del total no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

b) Propuesta presentada, hasta 40 puntos; teniendo en cuenta calidad y cantidad de bocados presentados en la propuesta.

c) Antigüedad en el ramo Hasta 10 puntos – A tales efectos se verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI. Otorgándose 10 puntos a los oferentes que posean más de 5 años de antigüedad en el rubro, 8 puntos a quienes posean entre 3 y 5 años de antigüedad en el rubro y 2 puntos a los oferentes que posean 2 o menos de 2 años de antigüedad en el rubro.

- **Criterios de evaluación económica (E) hasta 40 (cuarenta) puntos:**

A efectos comparativos y de determinar el precio de la oferta se tomará el precio total por ítem, impuestos incluidos.

Correspondiendo 40 (cuarenta) puntos a la oferta (por ítem) más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$
 donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

19. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las

ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación a él o los proveedor/es que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación obtenga/n el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.



22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde depósito de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, artículo 64 del TOCAF.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación.

Una vez notificado, el adjudicatario, de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

25. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

La facturación se realizará luego de prestado el servicio solicitado, se deberá presentar cada factura acompañada del email solicitando dicho servicio, y el pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional

26. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

La empresa será única responsable universal por las acciones del personal asignado a los servicios, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Administración, a los usuarios del servicio, a los funcionarios o a terceros.

27. INSPECCIONES Y CONTROLES

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

28. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación; en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

29. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Multas
- f) Demanda por daños y perjuicios

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

30. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:



- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

31. RESCISIÓN DE CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria, de las obligaciones laborales con sus trabajadores destinados al servicio objeto del presente Concurso de Precio.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) La constatación de que el servicio brindado no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas y ofertadas.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 30 (treinta) días corridos.

32. CESIÓN DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

33. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

34. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS 20.053/2023

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

RUT (ex-RUC):

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: N°:

Teléfono: E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:	Documento:	Cargo:
.....
.....
.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO DE PRECIOS 20.053/2023

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.



ANEXO III – ANTECEDENTES Y REFERENCIAS

CONCURSO DE PRECIOS 20.054/2023

PROVEEDOR (Razón Social): _____

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

* El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente, con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.